



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 119-2022/MPHy

CARAZ; 04 MAYO 2022

VISTOS: El Informe N° 102-2021-MPHy/07.31, de fecha 13 de diciembre del 2021, el Informe N° 0180-2021-MPHy/07.30, de fecha 20 de diciembre del 2021, el Informe N° 10-2022-MPHy/07.31, de fecha 08 de marzo del 2022, el Informe N° 029-2022-MPHy/07.31, de fecha 07 de abril del 2022, el Informe N° 063-2022-MPHy/07.30, de fecha 08 de abril del 2022, el Informe N° 031-2022-MPHy/07.31, de fecha 21 de abril del 2022, el Informe N° 074-2022-MPHy/07.30, de fecha 22 de abril del 2022, el Informe N° 313-2022-MPHy/05.20, de fecha 28 de abril del 2022 y el Informe Legal N° 241-2022-MPHy/05.10, de fecha 29 de abril del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

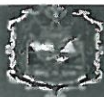
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 303005, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios.

Que, según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, según lo previsto en el artículo 19-A de la Ley N° 28044, la educación es inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos. Asimismo, en el citado artículo se señala que las instituciones educativas adoptan medidas para asegurar condiciones de accesibilidad, disponibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad en la provisión de los servicios educativos; y, desarrollan planes educativos personalizados para los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que, mediante el Informe N° 102-2021-MPHy/07.31, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación remite el plan anual de trabajo 2022, en el cual tiene como objetivos generales: promover el mejoramiento de la calidad de vida de la población, a través del auspicio y desarrollo de actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas; incentivando la calidad, la creatividad y competitividad de la comunidad. Diseñar y aplicar los mecanismos de participación responsable de la comunidad en el proceso de la gestión municipal; vigilar los proyectos y programas que se ejecutan en el ámbito de su jurisdicción, incentivando el ejercicio pleno de los derechos y deberes ciudadanos. Así mismo es el de impulsar el fortalecimiento de las relaciones externas de la Municipalidad.





Que, mediante Informe N° 0180-2021-MPHy/07.30, de fecha 20 de diciembre del 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación-2022 por un monto de S/ 473,655.00 (Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 10-2022-MPHy/07.31, de fecha 08 de marzo del 2022, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación-2022, luego de haber absuelto las observaciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto por un importe de S/ 279,000 (Doscientos Setenta y Nueve Mil con 00/100 Soles).

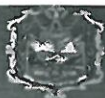
Que, mediante el Informe N° 029-2022-MPHy/07.31, de fecha 07 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación-2022 dando cumplimiento al memorándum múltiple N° 001-2022-MPHy/05.20 para su trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 063-2022-MPHy/07.30, de fecha 08 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

Que, mediante el Informe N° 031-2022-MPHy/07.31, de fecha 21 de abril del 2022, el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, remite el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación-2022, luego del proveído de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto quien recomendó que el plan en mención se ajuste a un importe de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles) lo cual es detallado de la seguidamente:

N°	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	RESPON- SABLE	FECHA
01	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS:			
	-Apoyo a las ligas deportivas en sus actividades.	S/ 8,000.00	UECUDYR	Abril-Noviembre 2022
	- Apoyo y promoción al deporte	S/ 8,000.00	UECUDYR	Abril-Noviembre 2022
	-Ejecución de la Escuela Municipal del Deporte	S/ 20,000.00	UECUDYR	Mayo-Noviembre 2022
02	ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES			
	-Festival Deportivo Municipal de Interbarrios.	S/ 20,000.00	UECUDYR	Abril-Mayo-Junio-2022
	-Concurso Escolar de Canto Himno de Caraz	S/ 5,500.00	UECUDYR	Junio-Julio-2022
	-Concurso de Canto Libre "Voces Caracinas".	S/ 5,500.00	UECUDYR	Agosto-Setiembre-2022





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huancayo - Caraz

-Retretas Caracinas.	S/ 8,000.00	UECUDYR	Junio-Noviembre-2022
Concurso de Villancicos.	S/5,000.00	UECUDYR	Octubre-Noviembre-Diciembre
TOTAL	S/ 80,000.00		



Que, mediante el Informe N° 074-2022-MPHY/07.30, de fecha 22 de abril del 2022, la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social solicita la aprobación del PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN 2022 a la Gerencia Municipal por el monto de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles).

Que, mediante el Informe N° 313-2022-MPHY/05.20, de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinda la Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 80,000.00 (Ochenta Mil con 00/100 Soles), para desarrollo correspondiente del Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Recreación-2022, tal como se especifica seguidamente:



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN 2022	
Programa	9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Producto	3999999-sin producto
Actividad	5000637-deporte fundamental
Función	21-cultura y deporte
División Funcional	046-deportes
Grupo Funcional	0101-Promoción y Desarrollo Deportivo
Finalidad	0024290-apoyo al Deporte y la Recreación
Rubro	09-Recurso Directamente Recaudados
Meta	41-Apoyo al Deporte y la Recreación
Monto	S/ 80,000.00

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y con la **Delegación de Facultades** otorgada Mediante la Resolución de Alcaldía N° 191-2021-MPHY de fecha 03-08-2021;



**SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN 2022** por el monto de **S/ 80,000.00 (OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, la misma que debe ser ejecutada de un gasto responsable y eficiente conforme a las normas de Tesorería, tal como se detalla seguidamente:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN 2022	
Programa	9002-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Producto	3999999-sin producto
Actividad	5000637-deporte fundamental
Función	21-cultura y deporte
División Funcional	046-deportes
Grupo Funcional	0101-Promoción y Desarrollo Deportivo
Finalidad	0024290-apoyo al Deporte y la Recreación
Rubro	09-Recurso Directamente Recaudados
Meta	41-Apoyo al Deporte y la Recreación
Monto	S/ 80,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos objeto de asignación se afectarán de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
C.P.C. Emma Andrea Castillo López
GERENTE MUNICIPAL

